



Resolución Directoral

N° 00051-2024-ENSFJMA/DG-SG

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00032-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER y anexos; así como el Informe N° 00064-2024-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU se resuelve aprobar la “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU, detalla la conformación del comité de contratación para el desarrollo del proceso de contratación;

Que, con acta de elecciones de representantes del personal administrativo nombrado del régimen laboral del DL No 276, para formar el comité de contrataciones de la Escuela nacional Superior de Folklore José maría Arguedas, llevada a cabo el 11 de enero del 2024, escogieron a dos representantes una titular y un suplente;

Que, mediante Informe 0032-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 01 de febrero del 2024 el área de Personal remite las plazas vacantes a convocar bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, durante el año 2022;

Que, mediante Informe No. 00032-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección de la Oficina de Administración, concluye que, teniendo en cuenta lo informado por el jefe del Área de Personal, y de conformidad con lo establecido en la “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, se debe iniciar el Proceso de Contratación del



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032836

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 97EB49

Personal Administrativo comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276, y aprobarse mediante acto resolutivo, la conformación del comité de contratación;

Estando a lo informado y visado por Director de la Oficina de Administración, y;

En uso, de las atribuciones conferidas por el DL N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Supremo N°054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN para el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

PERSONAL TITULAR

- Don Diacomo Remigio Vergara - Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Don Alfredo Guillermo Moreno Mosquito – Encargado del área de Recursos Humanos
- Don Marco Antonio Tamayo Torres - Representante de Servidores Nombrados

PERSONAL ALTERNO

- Sr. Luis Alberto Collantes Valladares - Director de la Oficina de Administración.
- Sra. Diana Zelmira Chávez Ajalcriña - Representante de Servidores Nombrados.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^{CA} ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032836

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 97EB49

